

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPRA DE PIANOS VERTICALES PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 íbidem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.º 145 del 17 de diciembre de 2013 se creó la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acordes a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

A fecha 26 de octubre de 2020, mediante Resolución de Comisión Gestora Nro. CG-UA- TELETRABAJO-2020- 058 se convoca a elecciones para las dignidades de Rector(a), Vicerrector(a) Académico y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes para el periodo de 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, además de los representantes al Órgano Colegiado Superior y representantes a los Consejos Directivos de Escuela.

El 5 de diciembre de 2020 se llevaron a cabo las elecciones mediante votación universal, directa y secreta, siendo proclamado los resultados de los ganadores de Máximas Autoridades y representantes del Órgano Colegiado Superior el 9 de diciembre mediante Resolución del Tribunal Electoral No. TE-TELETRABAJO-2020-020 y Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-022 respectivamente.

Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución No. RPC-SE-26-No.178-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN

La Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, debe cumplir la finalidad primordial prevista en la Constitución de la República, relacionada con la formación académica y profesional con visión científica y humanista; con la investigación científica y tecnológica; con la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; con la construcción de soluciones para los problemas del país.

La Escuela de Artes Sonoras tanto en la carrera de Artes Musicales y Sonoras como a carrera de Producción Musical y Sonora, cuentan con asignaturas que necesitan instrumentos musicales tal y como reza en los micro currículos de las materias, ya que son fundamentales para el desarrollo artístico, técnico y creativo de los estudiantes. Sirviendo esta adquisición como una herramienta elemental que se incorpora al desarrollo pedagógico en el desarrollo semestral de las clases, aportando al aprendizaje integral dentro de las aulas de clase, estudios de grabación, salas y cabinas de la Universidad de Las Artes.

En base al plan de migración de malla llevado a cabo en marzo y abril del presente año, se integró la cátedra de *Práctica Individual y Colectiva* en la carrera de Artes Musicales y Sonoras. Como resultado, se formaron 13 ensambles de música, lo que generó una mayor demanda de pianos verticales para los ensayos correspondientes.

La demanda de espacios equipados que genera la población estudiantil es importante no solamente por la instrumentación y equipamiento de alta calidad, sino que el poder desarrollar las ideas y trabajo a través de una práctica de contenidos, genera oportunidades a los estudiantes en su vida profesional.

Por lo antes expuesto es indispensable la compra de pianos verticales para la Escuela de Artes Sonoras.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Equipamiento de salas de ensayo con la adquisición de pianos verticales, para el correcto desempeño de las prácticas colectivas/ensambles de los estudiantes.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Equipar un espacio que permita generar actividades de docencia e investigación para las diferentes materias de la carrera de Artes Musicales y la carrera de Producción Musical de la Escuela de Artes Sonoras.
- Brindar soporte práctico en el aprendizaje de los estudiantes de la Escuela de Artes Sonoras.
- Contar con implementos necesarios para la producción de contenidos de calidad que formarán parte del archivo de las dos carreras de la Escuela de Artes Sonoras.
- Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de procesos de experimentación y producción de proyectos académicos de la Escuela de Artes Sonoras.

4. ALCANCE

Esta adquisición proveerá tres (3) pianos verticales a las dos carreras de pregrado de la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes, contribuyendo al perfil de egreso de los estudiantes al permitirles producir obras musicales y aplicar los elementos de composición musical en diferentes géneros, según se establece en los expedientes de ambas carreras. Además, los instrumentos servirán como soporte para la experimentación sonora tanto en prácticas individuales como colectivas que se imparten en espacios especializados de la Universidad.

La adquisición beneficiará a aproximadamente cuatrocientos estudiantes de la Escuela de Artes Sonoras. Los instrumentos musicales adquiridos cumplirán con estándares profesionales de calidad para que los estudiantes puedan desarrollar los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas de las carreras de Artes Musicales y Sonoras y Producción Musical y Sonora.

Estos pianos deben ser de color negro, preferencialmente, con acabado pulido y de 88 teclas de madera, pedales damper, muffler, soft. Su caja de resonancia debe ser de abeto, la tapa de las teclas debe tener mecanismo con caída lenta, 4 postes traseros, con madera de clavijero - pinblock de maple, con puentes laminados verticalmente, cuerdas hechas en Alemania, un peso alrededor de 250 Kg, altura aproximada de 119 cm y un ancho aproximado de 150 cm.

El contrato de desarrollará en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 622420011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE EQUIPO DE RADIO Y TELEVISIÓN, INSTRUMENTOS MUSICALES Y DISCOS, PARTITURAS Y CINTAS GRABADAS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La entrega de los instrumentos musicales será dentro del plazo contractual señalado y se realizará en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

Antes de la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes contemplados en la presente contratación el personal designado del contratista deberá realizar pruebas que garanticen la operatividad de los bienes, en presencia del personal responsable por parte de la Universidad de las Artes.

Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad del Administrador de Contrato, el contratista brindará la capacitación requerida a dos (2) funcionarios de la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes. Dicha capacitación se dará dentro del plazo de la ejecución y dentro de las instalaciones de la Universidad de las Artes con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los instrumentos musicales ofertados antes de realizar el acta entrega recepción de los bienes.

Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los instrumentos musicales, estarán a cargo del contratista.

El oferente en su oferta técnica deberá detallar una descripción completa sobre los mecanismos y procedimiento para la ejecución de procesos de garantías, incidencias técnicas y mantenimientos preventivos y/o correctivos.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada con los instrumentos musicales dentro de las especificaciones técnicas.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los instrumentos musicales que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no-remanufacturados, no-restaurados, no-recondicionados y no-reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

PIANOS VERTICALES	
ESPECIFICACIONES	REQUERIMIENTO
UNIDADES	3
MARCA	Ofertar
MODELO	Ofertar
ESTATUS	Nuevos de paquete (no remanufacturados)
TENOLOGÍA	Con caja de resonancia de abeto, tapa de teclas con caída lenta o normal, 4 postes traseros, con madera de clavijero - pinblock de maple, con puentes laminados verticalmente, cuerdas hechas en Alemania o en Estados Unidos.
PESO	Alrededor de 250 Kg
ALTO	altura aproximada de 119 cm

ANCHO	ancho aproximado de 150 cm
ACABADO	pulido (Polished Ebony)
TECLAS	de 88 teclas de madera
PEDALES	pedales damper
OTROS	Muffler, soft
AÑO DE PRODUCCIÓN DE BIENES	2019 en adelante
PROCEDENCIA	La oferta debe incluir la procedencia de cada piano, para verificar el tipo de madera que se utilizó para su construcción. No se aceptarán ofertas de pianos que contengan madera aglomerada.

El contratista deberá entregar al momento de la oferta, un certificado de ajuste, graduación y calibración de los pianos, en cual se ejecutará en un plazo de 15 días a partir de la entrega de los bienes, en el cual se deberá realizar lo siguiente:

- Ajuste, graduación y calibración de los pianos
- Revisión de funcionamiento general del instrumento de acuerdo con las especificaciones técnicas
- Tratamiento plaguicida y anti-carcoma en sistemas, estructural mecánica y teclado
- Afinación de las cuerdas del arpa de cada uno de los pianos

El contratista deberá garantizar la provisión de repuestos para los instrumentos musicales que la Universidad de las Artes adquiera, por lo que previa aprobación podrá facturar los repuestos, partes y piezas y servicio técnico cuando el mantenimiento correctivo no esté contemplado dentro de la garantía por defectos de fábrica.

La Universidad de las Artes se reserva el derecho de adquirir los repuestos con otro proveedor en el caso de cuyo valor sea superior al del mercado, sin que esto implique la pérdida de la garantía técnica.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 65 días a partir de la notificación de disponibilidad de anticipo, la entrega del equipamiento será de hasta 60 días, y la capacitación del personal de la Universidad de las Artes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial será visible, el mismo se encuentra determinado en el ESTUDIO DE MERCADO ADJUNTO, mismo que será cargado en el Sistema Oficial de Contratación Pública al momento de la publicación de proceso de contratación, conforme numeral 5, del artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará 50% de anticipo y el 50% será pagado previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y la factura correspondiente por parte del contratista.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega de los bienes será en la ciudad de Guayaquil, dentro de las dependencias de la Universidad de las Artes en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.

14. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación,

no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia de 30 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1 Obligaciones del Contratista

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- Entregar los bienes objeto de la presente contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante.
- Responder las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes.
- Si la Universidad de las Artes Solicitare el cambio de instrumentos musicales, objeto de la contratación y demás componentes descritos en las especificaciones técnicas de los pliegos por considerarlos defectuosos, estos deberán ser reemplazados por otros de la misma marca, modelo y condición sin costo adicional alguno para la entidad contratante, dentro de 30 días plazo contados a partir de la notificación del Administrador del Contrato, mientras esté vigente la garantía técnica de 1 año.
- Los instrumentos musicales que serán adquiridos tienen que ser originales, nuevos de paquete, no remanufacturados, no-restaurados, no-reacondicionados y no-reconstruidos, estos serán entregados en las instalaciones de la Universidad de las Artes, en el Edificio de Tábara, Francisco Aguirre y Chile.
- La fecha de fabricación de los instrumentos musicales a ser entregados no debe ser anterior a un año a la fecha de publicación del proceso de adquisición a fin de garantizar su utilización con tecnología de punta.
- Luego de la implementación y verificación de la funcionalidad de los bienes, a entera conformidad de la Universidad de las Artes, el contratista brindará la capacitación requerida al personal designado por la entidad contratante, con su respectiva memoria técnica y manuales de usuario de los instrumentos musicales ofertados.
- Los gastos que se generen en los trabajos de transporte, instalación, configuración y puesta en marcha de los instrumentos musicales y accesorios necesarios, estarán a cargo del contratista.
- El contratista garantizará que todos los accesorios sean compatibles con los instrumentos musicales adquiridos.
- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
- Las capacitaciones se deberán dar de acuerdo con la necesidad que surja con los usuarios de la Universidad de las Artes, en coordinación previa con el Administrador del Contrato.

17.2 Obligaciones del Contratante

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir el acta de entrega recepción de los bienes y servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

- En el momento de la recepción de los instrumentos musicales, la Entidad Contratante verificará que estos cuenten con los respectivos sellos de fábrica intactos.
- La Entidad Contratante verificará que los instrumentos musicales cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

19. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

El delegado técnico se designará de acuerdo con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento Art. 58..." *En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*".

20. GARANTÍAS

El Contratista entregará una garantía de servicio técnico, por un plazo mínimo de 12 meses a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.

La garantía incluirá las siguientes condiciones mínimas sin que sean las únicas propuestas por el contratista:

- Realizar los procesos de garantía necesarios con el fabricante y realizar los cambios pertinentes de partes y piezas, pruebas e instalación en sitio de los instrumentos musicales, en un plazo no mayor a 5 días desde la solicitud presentada por el administrador del contrato.
- Si el contratista considera necesaria la apertura de los instrumentos musicales para reparación o su respectivo mantenimiento, esto no significará la pérdida de la garantía. Para esto deberá usar etiquetas de seguridad al finalizar su trabajo indicando la fecha del servicio.

21. MULTAS

El contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día de retraso, la misma multa será aplicada por cada incumplimiento de las especificaciones técnicas.

22. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta:

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple):

Los parámetros de calificación propuestos a continuación son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.

Formulario de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso.

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.

- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes/servicios) ofertados.
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción.
- 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional. En el caso de ofertas que no alcancen el umbral para el proceso de contratación pública respectiva, la oferta se considerará como extranjera.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- **PERSONAL TÉCNICO**

Nro. DE PERSONAL	CARGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TITULO REQUERIDO	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Técnico	Experiencia en manejo de instrumentos musicales	Tercer Nivel o Técnico	Tecnólogo, ingeniero o licenciado en producción musical o afín.	1 año	Min 1	\$ 1.000,00

- Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo: Hoja de vida, actas de entrega recepción provisional o definitiva (verificables) y o contratos.
- Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo la hoja de vida, las actas de recepción y entrega de equipamiento correspondientes.
- Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Considerando, el REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Sección Segunda SUBASTA INVERSA. Parágrafo Primero. DISPOSICIONES COMUNES. Artículo 130.- Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: ... 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva. que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

PARÁMETRO UNO: CONSTANCIA O CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO por escrito o a través de las páginas de la marca ofertada.

Descripción: Certificado de distribuidor autorizado o constancia verificable de distribución autorizada desde el fabricante de la marca ofertada de los bienes.

Dimensión: Dicha constancia debe reflejar el nombre comercial o propio del oferente, en el cual se especifique que es distribuidor autorizado de la marca de los pianos ofertados.

PARÁMETRO DOS: CATÁLOGOS DE LOS BIENES OFERTADOS

Descripción: Catálogo de los bienes ofertados que incluyan las imágenes y especificaciones técnicas. Dicho catálogo debe estar enumerado y en el mismo orden que se presenta en las especificaciones técnicas del presente Término de Referencia.

Dimensión: El catálogo deberá demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes, descritas en el numeral 9 del presente término de referencia.

PARÁMETRO TRES: CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

Descripción: Presentar carta de responsabilidad dirigida a la Universidad de las Artes.

Dimensión: El contratista deberá entregar al momento de la oferta, un certificado de ajuste, graduación y calibración de los pianos que se ejecutará en un plazo de 15 días a partir de la entrega de los bienes, en el cual se deberá realizar lo siguiente:

- Ajuste, graduación y calibración de los pianos
- Revisión de funcionamiento general del instrumento de acuerdo con las especificaciones técnicas
- Tratamiento plaguicida y anti-carcoma en sistemas, estructural mecánica y teclado
- Afinación de las cuerdas del arpa de cada uno de los pianos

- **ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Guayaquil, 04 de mayo de 2023.

Elaborado	Aprobado
<p>-----</p> <p>Nombre: Denisse Lalama Prieto Cargo: Analista 3 de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Dr. Andrey Astaiza Cargo: Director de Escuela de Artes Sonoras Área: Universidad de las Artes</p>